



INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ALTIA CONSULTORES, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL 100% DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD PORTUGUESA NOESIS SGPS A LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 160 F) DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL INCLUIDA EN EL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA CONVOCADA PARA EL 16 DE ENERO DE 2020 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y EL 17 DE ENERO EN SEGUNDA.

ÍNDICE

1. Alcance y objeto del informe.

2. Propuesta de autorización de la Junta general extraordinaria de accionistas de Altia Consultores, S.A. de la adquisición del 100% de las acciones de la sociedad portuguesa Noesis SGPS a los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital.
 - 2.1 Texto de la propuesta.
 - 2.2 Identificación del activo que se pretende adquirir y explicación y justificación de la propuesta.
 - 2.3 Contrato de compraventa.

Oleiros, a 13 de diciembre de 2019

1. Alcance y objeto del informe.

El presente informe se ha elaborado para proporcionar a los accionistas e inversores información acerca de la propuesta que se va a hacer a la Junta General extraordinaria de Accionistas de autorizar la compra del 100% de las acciones de la sociedad portuguesa Noesis Global SGPS, S.A. (en adelante Noesis salvo en la transcripción del texto de la propuesta) , a los efectos de lo dispuesto para la adquisición de activos esenciales por el artículo 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC).

El texto literal de ese artículo es el siguiente:

Artículo 160. Competencia de la junta.

Es competencia de la junta general deliberar y acordar sobre los siguientes asuntos:

...

f) La adquisición, la enajenación o la aportación a otra sociedad de activos esenciales. Se presume el carácter esencial del activo cuando el importe de la operación supere el veinticinco por ciento del valor de los activos que figuren en el último balance aprobado.

...

Si bien la LSC no exige expresamente un informe justificativo de la propuesta de adquisiciones de activos esenciales, con el presente documento se pretende proporcionar de manera transparente información, por un lado, sobre el activo que se pretende adquirir y su impacto en el negocio de la compañía y, por otro, sobre el contenido básico del contrato de compraventa.

2. Propuesta de autorización al Consejo de Administración para adquirir el 100% de las acciones de la sociedad portuguesa Noesis Global SGPS, S.A. por la propia Sociedad.

2.1 Texto de la propuesta de acuerdo.

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo que se va a hacer a la Junta General extraordinaria de Accionistas es el siguiente:

“PRIMERO Y ÚNICO.- Adquisición del 100% de las acciones de la sociedad portuguesa Noesis Global SGPS, S.A.

a) Adquirir por compraventa a sus actuales titulares las VEINTE MIL (20.000) acciones que representan el 100% del capital social de la sociedad portuguesa Noesis Global Sociedade Gestora de Participações Sociais, S.A. (en adelante (Noesis) e, indirectamente, del capital social de las sociedades filiales en las que participa con el 100% del capital, en las siguientes condiciones, recogidas en contratos de compraventa con el contenido habitual para transacciones similares en el mercado portugués que han sido acordados con los vendedores y sometidos a la condición suspensiva de aprobación de la adquisición por parte de la Junta general de Altia Consultores, S.A. a los efectos del artículo 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital:

1. Precio de compra: **CATORCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL EUROS (14.075.000 €).**

2. Forma de pago:

- **OCHO MILLONES CIEN MIL EUROS (8.100.000 €) en el momento del cierre.**
- **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (3.325.000 €) el 30 de abril de 2020.**
- **La diferencia, es decir, DOS MILLONES SEISCENTOS CINCUENTA MIL EUROS (2.650.000 €) el 30 de abril de 2022.**

b) *Delegar en el Consejo de Administración, con la posibilidad de que éste delegue a su vez las facultades en uno o más de sus miembros con carácter solidario, la ejecución en su más amplio sentido del acuerdo de adquisición del 100% de las acciones de la sociedad portuguesa Noesis Global SGPS, S.A. y, a tal efecto, (i) negociar y firmar todos los documentos públicos y privados precisos bajo la ley portuguesa y la española, incluidos los complementarios y los de subsanación de errores para la adquisición firme del 100% de las acciones de la sociedad portuguesa Noesis Global SGPS, S.A.; (ii) realizar todos los trámites, gestiones, comunicaciones y publicaciones necesarios o convenientes ante los organismos públicos portugueses o españoles competentes por razón de la adquisición, incluidos expresamente los reguladores de los mercados de valores; y (iii) comunicar y difundir públicamente en cualquier medio distinto de los públicos u oficiales la adquisición, para lo cual deberán respetar todas las normas, incluidas las internas de la Compañía, en materia de mercado de valores aplicables a las comunicaciones de hechos relevantes.”*

2.2 Identificación del activo que se pretende adquirir y explicación y justificación de la propuesta.

El activo que se pretende adquirir es el total de las acciones de la Sociedad portuguesa Noesis Global SGPS, S.A.

Noesis es una consultora tecnológica internacional que ofrece servicios y soluciones para apoyar a sus clientes en su transformación digital y el desarrollo de sus negocios. Su oferta de servicios tiene una fuerte presencia en tecnologías Low Code, Quality Assurance, soluciones agile y analítica de datos, y suponen un complemento para los servicios de Altia. Con cerca de 900 empleados la compañía presta servicios a nivel internacional a través de sus implantaciones en Portugal (Lisboa, Oporto y Coimbra), Países Bajos, Irlanda, Brasil y Estados Unidos a sus más de 300 clientes, entre los que se incluyen las principales compañías lusas del sector de las telecomunicaciones, banca y retail.

La cifra de negocio consolidada de Noesis de 2018 ascendió a 38,0 Mn€. Respecto a la rentabilidad, el margen de contribución supuso el 20% en 2018, en línea con el sector, si bien el importante esfuerzo de expansión en el mercado internacional y de captación y cualificación de personal ha resentido el Ebitda en los últimos ejercicios (el correspondiente a 2018 ascendió a 2,30 Mn). Precisamente la mejora de procesos, y principalmente la comercialización conjunta, serán las vías de generación de valor e incremento de la rentabilidad.

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que el 100% de las acciones de Noesis constituye para Altia un activo esencial, dado que el importe de la operación y por el que se incorporarían esas acciones al activo del balance (14,1 Mn) supone más del 25% del último balance individual de Altia Consultores, S.A. aprobado (48 Mn), que es el cerrado a 30 de diciembre de 2018. Concretamente, el importe de la operación representa el 29,5% del balance. Con posterioridad a esa fecha el Consejo de Administración ha formulado unos estados financieros intermedios consolidados a fecha 30 de junio de 2019, objeto de una revisión limitada por el auditor de cuentas del Grupo, del que forman parte las cuentas individuales de Altia Consultores, S.A. Con independencia de que pudiera considerarse como referencia el balance individual incluido en esos estados financieros consolidados y que la formulación por el Consejo pudiera ser asimilada a una aprobación, el importe de la operación seguiría superando el 25% de ese balance más cercano en el tiempo, por lo que ese ejercicio interpretativo es innecesario y el activo entra dentro de la presunción legal de esencial por importe.

Pese a que el artículo 160 f) de la LSC está concebido para que no se eviten las competencias de la Junta general en casos como los de modificaciones indirectas del objeto social, liquidaciones de facto o filializaciones, y que el porcentaje del 25% se ha expresado en términos solo de presunción, el Consejo de Administración considera que el activo que se pretende adquirir es por su volumen y por su carácter estratégico un activo esencial, que se convertiría en el mayor activo del balance y haría que la operación fuese la de mayor envergadura de la historia de la Compañía. Por tanto, no se dan los supuestos para desvirtuar la presunción. A esas consideraciones hay que añadir la transparencia ante los accionistas e inversores que debe existir en relación con la presente operación.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 160.f) de la LSC, es competencia de la Junta general la adquisición del 100% de las acciones de Noesis.

Como ya se indicó antes, para Altia la incorporación del grupo Noesis supone un complemento cualitativo de la oferta de Altia. Por el momento y a lo largo del próximo año, las dos compañías operarán de manera independiente, si bien se trabajará intensamente desde el primer momento en la integración de la oferta comercial y de los procesos clave, financieros y de información al mercado, y en reforzar la situación financiera del grupo Noesis tras el gran esfuerzo realizado en su expansión.

Un aspecto de gran interés de la operación, en unos momentos en que la captación de talento es cada vez más difícil por la enorme competencia existente, es precisamente la incorporación masiva de talento tecnológico y directivo, muy cualificado y con gran reconocimiento en el mercado internacional.

La operación se acomete con recursos propios de la Compañía y, salvo el aplazamiento de los pagos, no se ha recurrido a financiación bancaria ni se ha previsto la emisión de valores (ni acciones ni deuda).

2.3 Contrato de compraventa.

Los contratos de compraventa firmados con cada uno de los actuales accionistas de Noesis están sometidos a la condición suspensiva de la aprobación de la junta general de Altia y, en el caso de que la Junta general extraordinaria que se convoca al efecto aprobase la operación, adquirirán firmeza y se producirá el cierre de la operación con la transmisión de las acciones y el pago inicial.

Los contratos acordados, además del precio conjunto y la forma de pago, contienen las cláusulas habituales en los contratos de compraventa de sociedades en el mercado portugués, que siguen básicamente los estándares internacionales y se recoge la obligación de los vendedores de no competir durante cinco años.

Tres de los cuatro actuales administradores de Noesis, claves en la historia y expansión de esa Compañía, continuarán como tales Administradores, con una obligación de permanencia de cuatro años.

El presente documento se aprueba por todos los Consejeros y es anexo del acta de acuerdos del Consejo de Administración sin sesión de esta misma fecha 13 de diciembre de 2019.

DILIGENCIA

El presente documento fue aprobado por todos los Consejeros. Lo que certifico mediante la presente diligencia, en Oleiros, a 13 de diciembre de 2019.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above the name of the secretary.

El Secretario
Manuel Gómez-Reino Cachafeiro